



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 11 / 09, 2011

Nº 311 /.- (SECCION "A") VISTOS : El acuerdo Nº 38 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 10/08/2011, que aprueba por unanimidad el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Laguna Blanca y la Ordenanza Municipal sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Comuna de Laguna Blanca.

La Ley Nº 20.500 sobre "Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2008.-

### DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Laguna Blanca y la Ordenanza Municipal sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Comuna de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉSCASE** que el presente Reglamento y Ordenanza comenzarán a regir a contar de la fecha del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc  
DISTRIBUCION:

- DEPTOS. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO